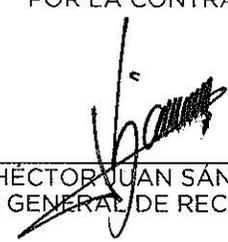


FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/67/2015
14	SEPTIEMBRE	2015		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CIN111006QUA	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): JOSÉ MARÍA MORELOS MANZANA 7 LOTE 15 CASA 39, COLONIA LOS HÉROES, C.P. 56530; IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): JOSÉ MARÍA MORELOS MANZANA 7 LOTE 15 CASA 39, COLONIA LOS HÉROES, C.P. 56530; IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO		
TELÉFONO: (01-55) 6251-2788	TELEFAX: -----	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): inzisa479@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): MARTÍN EDUARDO GUERRERO GUTIÉRREZ		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO NÚMERO 100,911, LIBRO 1,783, FOLIO 148,079, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADO ANTE LA FE DEL JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 127 DEL DISTRITO FEDERAL.		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: 3571 REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSO		SUBGIRO COMERCIAL: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EQUIPO HIDRÁULICO	
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00029-2015	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL No. ADP-065-2015	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 236/2015 ACTA EXTRAORDINARIA: 061/2015 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 FALLO: 11/09/2015 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 174/2015
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): PROGRAMA DE ACCIONES DE PARA EL DESARROLLO	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): FASP	PARTIDA PRESUPUESTAL: 0401010104 OBRA 91951	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 MARTÍN EDUARDO GUERRERO GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V.									
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>Sept</td> <td>2015</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	23	Sept	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
23	Sept	2015								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;
- Emiitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: POLIZA DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA
DURACIÓN DEL SERVICIO: UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONFORME A LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO.
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$7'475,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
FORMA DE PAGO: EN 12 MENSUALIDADES MISMAS QUE SE PAGARAN POR MES CALENDARIO VENCIDO, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARA EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
PLAZO DE PAGO: EN 12 MENSUALIDADES MISMAS QUE SE PAGARAN POR MES CALENDARIO VENCIDO, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARA EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO): COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V., GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL SERVICIO CUMPLIRÁ LOS REQUISITOS DE CALIDAD, INDICADOS EN EL ANEXO UNO-A DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-065-2015, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARA A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$644,396.55 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-065-2015.
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

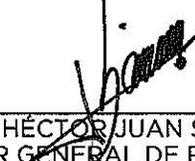
ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO
ANEXO UNO-A
ANEXO DOS

OBSERVACIONES

COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TACITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-065-2015, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>MARTÍN EDUARDO GUERRERO GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V.</p>									
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>23</td> <td>Sept</td> <td>2015</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	23	Sept	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
23	Sept	2015								

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

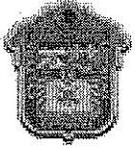
VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

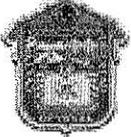
"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/67/2015
14	SEPTIEMBRE	2015		

3571030012-001 POLIZA DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA

- POLIZA DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA E INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS SITIOS DE REPETICION A) REVISION A LOS SISTEMAS DE CADA PLANTA DE EMERGENCIA 1. SISTEMA DE COMBUSTIBLE • REVISIÓN VISUAL DEL NIVEL DEL TANQUE Y ESTADO DEL DIESEL • COMPROBAR LA SEÑAL DEL SENSOR POR BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE SEGÚN EL CASO • PURGAR EL TANQUE DE COMBUSTIBLE Y FILTRO, SEGÚN EL CASO • REVISAR Y CORREGIR FUGAS EN TUBERÍAS Y CONEXIONES • LIMPIAR RESPIRADERO Y TANQUE DE COMBUSTIBLE • REVISAR Y/O CAMBIAR FILTROS DE COMBUSTIBLE • REVISAR SISTEMA DE GOBERNACIÓN DE VELOCIDAD DEL MOTOR • CHECAR DISPOSITIVO DE PARO AUTOMÁTICO POR SOBRE VELOCIDAD 2. SISTEMA DE LUBRICACIÓN • REVISAR NIVEL Y ESTADO DEL ACEITE • REVISAR Y/O CAMBIAR ACEITE Y FILTROS • VERIFICAR PRESIÓN, TEMPERATURA Y VISCOSIDAD DE ACEITE, SEGÚN SEA EL CASO • REVISAR QUE NO EXISTAN FUGAS DE ACEITE, Y EN SU CASO CORREGIRLAS • CHECAR DISPOSITIVO DE PARO AUTOMÁTICO POR BAJA PRESIÓN DE ACEITE 3. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO • REVISAR NIVEL DE REFRIGERANTE DEL RADIADOR Y/O INTERCAMBIADOR DE CALOR DEL MOTOR SEGÚN SEA EL CASO • REVISAR Y EN SU CASO CORREGIR EL ESTADO DE VENTILADOR Y GUARDA • COMPROBAR SEÑAL DEL SENSOR POR BAJO NIVEL DE REFRIGERANTE SEGÚN SEA EL CASO • COMPROBAR ACIDEZ DEL AGUA EN CADA VISITA • REVISAR Y/O CAMBIAR FILTROS ANTICORROSIVOS • LIMPIEZA EXTERNA DEL RADIADOR (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO) • REVISAR CONCENTRACIÓN DEL REFRIGERANTE • REVISAR QUE NO EXISTAN FUGAS EN CONEXIONES Y MANGUERAS EN MAL ESTADO • REVISAR AJUSTE O CAMBIAR BANDAS SEGÚN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN • VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA DEL MOTOR ESTE DENTRO DE LOS PARÁMETROS • VERIFICAR EL DISPOSITIVO DE PARO AUTOMÁTICO POR ALTA TEMPERATURA DEL AGUA. 4. SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE • CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (SOLO EN MANTENIMIENTO MAYOR) • COMPROBACIÓN DE RESTRICCIÓN DE FLUJO DE AIRE • REVISIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CONEXIONES, ABRAZADERAS Y TUBERÍAS 5. SISTEMA DE ESCAPE • REVISAR SOPORTES DE TUBERÍA Y DEL SILENCIADOR • COMPROBAR LA RESTRICCIÓN DE LOS GASES DE ESCAPE • APLICAR PINTURA COLOR ALUMINIO ALTA TEMPERATURA, EN CASO DE SER NECESARIO 6. SISTEMAS DE ARRANQUE Y CARGA • REVISAR NIVEL Y DENSIDAD DEL ELECTROLITO EN ACUMULADORES, ASÍ COMO SU BUEN FUNCIONAMIENTO • INSPECCIÓN DE TERMINALES Y BORNES DEL ACUMULADOR • INSPECCIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO • COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DE ARRANQUE • COMPROBAR EL FLUJO DE CORRIENTE (AMPERES) DEL ALTERNADOR • REVISAR TENSIÓN Y ESTADO DE LAS BANDAS DEL ALTERNADOR 7. REVISIÓN DE LAS LINEAS DE ALIMENTACIÓN DE PRECALENTADORES Y FUNCIONAMIENTO 8. REVISIÓN DEL GENERADOR • REVISIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO DE DESCONEXIÓN DE SAQUE DE MARCHA SEGÚN CASO. • REVISAR Y REAPRETAR ACOPLAMIENTO MOTOR-GENERADOR, ASÍ COMO LAS LÍNEAS DE FUERZA DEL GENERADOR • REVISAR Y REAPRETAR LAS CONEXIONES DEL INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DEL GENERADOR • REVISAR SISTEMA DE EXCITACIÓN DEL GENERADOR • VERIFICAR LA FRECUENCIA Y EL VOLTAJE DEL GENERADOR • CHECAR DIODOS GIRATORIOS 9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR, AFINACIÓN DE MOTOR (CADA 100 HORAS DE TRABAJO O CADA SEIS MESES) • CAMBIO DE ACEITE A LOS EQUIPOS, FILTROS DE LUBRICACIÓN, ANTICONGELANTES, LIMPIEZA DE EQUIPO, LIMPIEZA DE TABLEROS, CONTACTORES, AJUSTES DE FRECUENCIA, VOLTAJE, VELOCIDAD Y APRIETE DE TORNILLERÍA • CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE Y LIMPIEZA DEL SEPARADOR DE AGUA CUANDO LO TENGA INSTALADO EN SU CASO • CAMBIO DE FILTROS DE AIRE • CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERANTE, CUANDO LO TENGA INSTALADO EN SU CASO • LIMPIEZA GENERAL DE LA MAQUINARIA • AJUSTE, SÓPLETEADO Y LIMPIEZA DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y TABLERO EN GENERAL • AJUSTE DE TEMPORIZADORES 10. REVISIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y TRANSFERENCIA • RECONOCIMIENTO GENERAL DEL ALAMBRADO EN CUANTO A FALSOS CONTACTOS EN FUSIBLES, PASTILLAS, TERMINALES Y CABLES DETERIORADOS. • COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ARRANQUE Y PARO. • VERIFICAR QUE LOS DISPOSITIVOS DE PARO Y PROTECCIÓN AUTOMÁTICA DEL EQUIPO OPEREN CORRECTAMENTE. • REVISAR Y EN SU CASO AJUSTE DE LOS RANGOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE VOLTAJE DEL SENSOR DE VOLTAJE. • VERIFICAR EL VOLTAJE, FRECUENCIA Y AMPERAJE. • REVISIÓN DE LOS FOCOS PILOTOS. • VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MANTENEDOR (CARGA) DE BATERÍAS. • COMPROBAR CON PLANTA EN OPERACIÓN, EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA, DURANTE UN CICLO DE OPERACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA, VERIFICANDO TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA. • REVISIÓN Y EN SU CASO AJUSTE DE LOS TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y PARO. 11. AJUSTE O CAMBIO TOTAL DEL MOTOR • VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DE LA PLANTA DE EMERGENCIA Y SI YA NO ES ÓPTIMO PARA SU SERVICIO REALIZAR EL CAMBIO POR UN MOTOR NUEVO EN CONDICIONES DE OPERACIÓN CORRECTA. • EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE ADQUIRIR Y SUMINISTRAR AQUELLOS ARTÍCULOS, PIEZAS, O REFACCIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO O REPARACIÓN DE ALGUNA FALLA QUE PRESENTARÁN LAS SUBESTACIONES.



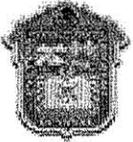
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/67/2015
14	SEPTIEMBRE	2015		

• (VER ANEXO A) B) SERVICIO A SUBESTACIONES • LIMPIEZA GENERAL DE SUBESTACIÓN • LIMPIEZA DE BUSES • LIMPIEZA DE CUCHILLAS • REVISIÓN DE FUSIBLES DE POTENCIA • REVISIÓN DE CONOS DE ALIVIO • REVISIÓN DE ACOMETIDA Y TRINCHERA • REVISIÓN DE BUJES • REVISIÓN DE APRIETE DE PARTES MECÁNICAS • LUBRICACIÓN DE CÁMARAS EXTINTORAS DEL ARCO • REVISIÓN DE INTERRUPTOR GENERAL • EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES TENDRÁ QUE REALIZARSE SEMESTRALMENTE. SERÁ RESPONSABILIDAD DE COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V. ADQUIRIR, SUMINISTRAR Y APLICAR EL ACEITE QUE ESTE EQUIPO LLEGARA A REQUERIR. • REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE PUNTOS CALIENTES. SE RECOMIENDA QUE EN LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE PUNTOS CALIENTES, DEBEN TOMARSE ESTAS TEMPERATURAS ANTES DE DESCONECTAR LA ENERGÍA, Y POSTERIORMENTE SE VOLVERÁN A TOMAR DOS HORAS DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA RECONEXIÓN. • (VER ANEXO B Y C) C) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES SE BRINDARÁ EL SERVICIO A LOS 26 TRANSFORMADORES, INSTALADOS EN LOS DIFERENTES SITIOS DE REPETICIÓN Y CENTROS REGIONALES DEL ESTADO DE MÉXICO: • PRUEBAS ELÉCTRICAS AL TRANSFORMADOR • REVISIÓN DE BOQUILLAS EN ALTA Y BAJA TENSIÓN • PRUEBAS DE AISLAMIENTO • PRUEBAS DE FILTRADO Y DESGASIFICACIÓN DE ACEITE • PRUEBAS DE POLARIZACIÓN Y ABSORCIÓN • EL SERVICIO A MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES TENDRÁ QUE REALIZARSE SEMESTRALMENTE COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V. DEBERÁ ADQUIRIR, SUMINISTRAR Y APLICAR EL ACEITE QUE ESTE EQUIPO LLEGARA A REQUERIR. • REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE PUNTOS CALIENTES SE RECOMIENDA QUE EN LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE PUNTOS CALIENTES, DEBEN TOMARSE ESTAS TEMPERATURAS ANTES DE DESCONECTAR LA ENERGÍA, Y POSTERIORMENTE SE VOLVERÁN A TOMAR DOS HORAS DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA RECONEXIÓN. • (VER ANEXO B Y C) D) SERVICIO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO • CON EL SISTEMA FUNCIONANDO NORMALMENTE REVISAR: • COMPROBAR EL VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN. • VERIFICAR EL AMPERAJE DE MOTORES. • ALINEACIÓN DE POLEAS Y TENSIÓN DE BANDAS. • LUBRICACIÓN DE CHUMACERAS Y BALEROS. • REVISIÓN EXTERNA DEL MOTOR. • LAVADO DE FILTROS, CHAROLAS Y REJILLAS. • REVISIÓN DE CONTROLES. • REVISAR TARJETAS DE CONTROL Y SISTEMAS INTERNOS MEDIANTE: • PRUEBA DE OPERACIÓN DE HUMIDIFICADOR. • PRUEBA DE OPERACIÓN DE DESHUMIDIFICADOR. • PRUEBA DE OPERACIÓN DE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO. • PRUEBA DE OPERACIÓN DE DISPLAY DE CONTROL. • LIMPIEZA DE FILTROS. • LIMPIEZA DE CHAROLA SISTEMA HUMIDIFICADOR. • LIMPIEZA DE LA UNIDAD EXTERIORMENTE. • (VER ANEXO D) SERVICIOS • SERVICIO PARA ATENCIÓN DE INCIDENCIAS SERÁN LAS 24 HORAS DEL DÍA, POR EL PERIODO DE UN AÑO. • COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V. DEBERÁ SUMINISTRAR, INSTALAR Y REALIZAR LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO, EN LOS LUGARES QUE DEFINA EL PERSONAL RESPONSABLE DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN, CONSIDERANDO VIÁTICOS Y MANO DE OBRA DIRECTA E INDIRECTA, SIN COSTO ADICIONAL. • COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V. SERÁ RESPONSABLE DE ADQUIRIR Y SUMINISTRAR AQUELLOS ARTÍCULOS, PIEZAS, Y/O REFACCIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO O REPARACIÓN DE ALGUNA FALLA QUE PRESENTARÁN LAS SUBESTACIONES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y AIRES ACONDICIONADOS, ASEGURANDO LA CORRECTA INTEROPERABILIDAD DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS CONSIDERADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO, SIN COSTO PARA ADICIONAL PARA EL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN. • COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V. PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN EN SUS INSTALACIONES AL PERSONAL DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN, RESPECTO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES, CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS PARA 8 PERSONAS DURANTE 2 DÍAS. ANEXO "A" DEL DICTAMEN TÉCNICO 40/2014 "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS SITIOS DE REPETICIÓN" RELACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS 26 PLANTAS DE EMERGENCIA EN EL ESTADO DE 1 LA CALDERA 30 PROMOTERS CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA POR EL CETRO DE TRANSFERENCIAS A UN COSTADO DEL DEPÓSITO DE AGUA LA CALDERA LOS REYES LA PAZ 2 EL CARMEN 30 PROMOTERS CAMINO HACIA EL CONVENTO DEL CARMEN, (CAMINO HACIA EL SANTO DESIERTO) TENANCINGO DE DEGOLLADO 3 CERRO GORDO 30 PROMOTERS CARR. FEDERAL A TULANCINGO POBLADO DE SANTIAGO TOLMAN, ENTRANDO POR LA AV. MÉXICO FRENTE AL RADAR DEL SENEAM TEMASCALAPA 4 EL ROSAL 30 PROMOTERS KM 115 DE LA CARRETERA MÉXICO-QUERETARO, FRENTE AL REPETIDOR DE CFE JILOTEPEC DE MOLINA 5 JOCOTITLÁN 30 PLANELEC EN LA PUNTA DEL CERRO DE JOCOTITLÁN, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE TV MEXIQUENSE JOCOTITLÁN 6 TRES CRUCES 30 PROMOTERS PASANDO EL ACCESO A LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACUALPAN, EN EL POBLADO DE MAMATLA. ZACUALPAN 7 PATIO DEL AVIÓN 30 PROMOTERS ACCESAR POR EL LIBRAMIENTO DE AMATEPEC, HASTA LA DESVIACIÓN AL CERRO DE PATIO DEL AVIÓN, BARRIO LA GOLETA. AMATEPEC 8 SAN PABLO 30 PROMOTERS KM.10 CARR. VALLE



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/67/2015
14	SEPTIEMBRE	2015		

DE BRAVO-VILLA VICTORIA FRENTE AL REPETIDOR CFE VALLE DE BRAVO 9 SAN LUCAS DEL MAÍZ 30 PROMOTERS ACCESAR POR EL LIBRAMIENTO TEJUPILCO-AMATEPEC, DAR VUELTA EN EL CAMINO QUE SE LOCALIZA A UN COSTADO DE LA GASOLINERA Y EN EL KM 9 DE ESE CAMINO SUBIR A PIE. TEJUPILCO 10 NEVADO I 40 SELMEC EN EL VOLCÁN NEVADO DE TOLUCA ATRÁS DEL REPETIDOR DE TELMEX, PASANDO LA SEGUNDA PLUMA DE ACCESO EN DIRECCIÓN A LAS LAGUNAS DEL CRÁTER ZINACANTEPEC 11 NEVADO II 40 SELMEC 12 LA PALMA 40 SELMEC CARRETERA A LA MARQUESA EN DIRECCIÓN A HUIXQUILUCAN; A UN COSTADO DEL REPETIDOR DE TELMEX. HUIXQUILUCAN 13 PICO TRES PADRES 40 SELMEC A UN COSTADO DEL REPETIDOR DE TELEVISIA Y SEDENA ECATEPEC 14 MÓVIL 40 SELMEC (PLANTA MÓVIL, POR EL MOMENTO SE ENCUENTRA EN EL EDIFICIO DE VILLADA) TOLUCA 15 LA ESPERANZA 30 PROMOTERS COMUNIDAD LA ESPERANZA OCUILAN DE ARTEAGA 16 CERRO LLORÓN 30 IGSA CERRO LLORÓN, COMUNIDAD DE SANTA ROSA EL ORO DE HIDALGO 17 CERRO DEL TEZOYO 30 IGSA CARRETERA FEDERAL MÉXICO- PUEBLA KM. 21.5 IXTAPALUCA 18 HIERBAS BUENAS 30 IGSA DOMICILIO CONOCIDO, HIERBASBUENAS FRENTE A LAS INSTALACIONES DE TELMEX. IXTAPAN DE LA SAL 19 TLALNEPANTLA 60 PLANELEC FRENTE AL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL, ATRÁS DE LA UNIVERSIDAD IXTACALA, A UN COSTADO DEL ISSEMYM. TLALNEPANTLA 20 ECATEPEC 60 PLANELEC AV. 30-30 FRENTE A LA COMERCIAL MEXICANA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA ISSEMYM ECATEPEC 21 LOS REYES 50 OTTOMOTORES AV. TEPOZAN, DETRÁS DE LAS BODEGAS PEDRO DOMEQ ESQ. AV. TEXCOCO LOS REYES LA PAZ 22 VILLADA 60 OTTOMOTORES JOSÉ VICENTE VILLADA N° 420 COL. FRANCISCO MURGUIA (EL RANCHITO) TOLUCA, MÉXICO. TOLUCA 23 TOLLOCAN 500 GENERACIÓN Y POTENCIA MARIE CURIE N° 1350 COL. SAN SEBASTIÁN, EDIFICIO KOSA TOLUCA SISTEMA MOTOROLA 24 LA PALMA 20 IGSA CERRO LA PALMA HUIXQUILUCAN 25 PICO TRES PADRES 40 OTTOMOTORES CERRO PICO TRES PADRES ECATEPEC 26 NEVADO I 40 OTTOMOTORES EN EL VOLCÁN NEVADO DE TOLUCA ATRÁS DEL REPETIDOR DE TELMEX ZINACANTEPEC ANEXO "B Y C" DEL DICTAMEN TÉCNICO 40/2014 SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, EDIFICIO KOSA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA SUBESTACIÓN PRINCIPAL RECEPTORA (TRES GABINETES) MARCA SIEMMENS TIPO N3R NO. DE SERIE S11 VN 23.000 VOLTIOS IN 400 AMPS FRECUENCIA 60 HZ NBI 125 KV ICC 14 KA NO. DE INVENTARIO 04C021825A 04C021826A 04C021828A SUBESTACION N° 1 MARCA SIEMMENS TIPO N3R NO. DE SERIE S118802 VN 23,000 VOLTS IN 400 AMP CELDAS 2 NBI 125 KV ICC 14 KA ALTITUD 1000 MSNM FRECUENCIA 60 HZ NO. DE INVENTARIO 04C021810A TRANSFORMADOR N° 1 CAPACIDAD 500 KVA VOLTAJE PRIMARIO 23,000 V VOLTAJE SECUNDARIO 220 /127 VOLTS VCA NO. DE SERIE 1 NO. DE INVENTARIO 04C021814A SUBESTACIÓN N° 2 MARCA SIEMMENS TIPO N3R N° DE SERIE S1209000 VN 23,000 VOLTS IN 400 AMP CELDAS 2 NBI 125 KV ICC 14 KA ALTITUD 1000 MSNM FRECUENCIA 60 HZ N° DE INVENTARIO 04C021823A TRANSFORMADOR N° 2 CAPACIDAD 500 KVA VOLTAJE PRIMARIO 23,000 V VOLTAJE SECUNDARIO 220 /127 VOLTS VCA N° DE SERIE 2 N° DE INVENTARIO 04C021816A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE SUBESTACIONES MARCA SIEMMENS TIPO FS11 NO. DE SERIE E10156A TENSIÓN DE SERVICIO 220 V CORRIENTE NOMINAL 2500 AMPS FASES 3 HILOS 4 FRECUENCIA 60 HZ CAPACIDAD DE CORTO 1 SEG REFERENCIA SIEMMENS V301537 N° 3 SUBESTACIÓN Y TRANSFORMADOR CENTRO REGIONAL LOS REYES SUBESTACIÓN MARCA SIEMMENS TIPO COMPACTA NO. 1 N° DE SERIE E10578E TENSIÓN DE SERVICIO 23,000 VOLTS CORRIENTE NOMINAL EN BARRAS 400 AMPS TRANSFORMADOR TIPO POSTE EN ACEITE 75 KVA TENSIÓN 23,000 V 220/127 N° DE SERIE 12238 N° DE INVENTARIO NO LOCALIZADO N° 4 SUBESTACIÓN Y TRANSFORMADOR CENTRO REGIONAL ECATEPEC SUBESTACIÓN MARCA SIEMMENS TIPO COMPACTA NEMA 13 SECCIONES NO. DE SERIE SP06902 CORRIENTE NOMINAL EN BARRAS 400 AMPS CAPACIDAD DE CORTO CIRCUITO 1 SEG (14 KVA) REFERENCIA SIEMMENS 4900002739 NO. DE INVENTARIO B000769127 TRANSFORMADOR CAPACIDAD 75 KVA VOLTAJE PRIMARIO 23,000 V 220/127V VOLTAJE SECUNDARIO 220 /127 VOLTS VCA NO. DE SERIE 533033311 FRECUENCIA 60 HZ AISLAMIENTO CLAVE OAS.I.C. FASES 3 TEMPERATURA 65°C N° 5 SUBESTACIÓN Y TRANSFORMADOR CENTRO REGIONAL TLALNEPANTLA SUBESTACIÓN MARCA SIEMMENS TIPO COMPACTA NEMA 13 SECCIONES NO. DE SERIE SP06902 CORRIENTE NOMINAL EN BARRAS 400 AMPS CAPACIDAD DE CORTO CIRCUITO 1 SEG (14 KVA) REFERENCIA SIEMMENS 4900002739 NO. DE INVENTARIO 04C021954A TRANSFORMADOR CAPACIDAD 75 KVA VOLTAJE PRIMARIO 23,000 V 220/127V VOLTAJE SECUNDARIO 220 /127 VOLTS VCA NO. DE SERIE 533953605 FRECUENCIA 60 HZ AISLAMIENTO CLAVE OAS.I.C. FASES 3 TEMPERATURA 65°C N° 6 TRANSFORMADOR CENTRO REGIONAL VILLADA T R A N S F O R M A D O R MARCA AMBAR CAPACIDAD 112.5 KV TIPO PEDESTAL VOLTAJE PRIMARIO 23,000 V VOLTAJE SECUNDARIO 220/127 V N° DE SERIE 11782 FRECUENCIA 60 HZ FASES 3 TEMPERATURA 65 °C CORRIENTE PRIMARIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/67/2015
14	SEPTIEMBRE	2015		

2.82 CORRIENTE SECUNDARIA 295.24 N° DE INVENTARIO NO LOCALIZADO ANEXO "D" DEL DICTAMEN TÉCNICO 40/2014 25 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO N° SITIOS DE REPETICIÓN MARCA MODELO CAPACIDAD TIPO N° DE INVENTARIO 1 EL CARMEN LIEBERT ETO0605RYETOT 5 T.R. PRECISIÓN 04C021849A 2 JOCOTITLÁN LIEBERT AV3H-3-OOCF 5 T.R. PRECISIÓN B000767161 3 TRES CRUCES LIEBERT ETO0605RYETOT 5 T.R. PRECISIÓN 04C021862A 4 HIERBASBUENAS LIEBERT ETO 060SLYEOT 5 T.R. PRECISIÓN 04C021912A 5 PATIO DEL AVIÓN LIEBERT ET 060DLYEOT 5 T.R. PRECISIÓN B000767177 6 SAN PABLO LIEBERT ETO0605RYETOT 5 T.R. PRECISIÓN B000767209 7 CERRO LLORÓN LIEBERT 036SRY00T0469 5 T.R. PRECISIÓN B000767135 8 LA ESPERANZA LIEBERT 036SRY00T0469 5 T.R. PRECISIÓN 04C021885A 9 SAN LUCAS DEL MAÍZ LIEBERT ETO 0605RYETO 5 T.R. PRECISIÓN B000767195 10 EL ROSAL LIEBERT ET060SLYETO 5 T.R. PRECISIÓN B000767228 11 LA CALDERA LIEBERT ET0605RYETOT 5 T.R. PRECISIÓN B000767140 12 CERRO GORDO LIEBERT ETO60SRYEOT 5 T.R. PRECISIÓN 04C021916A 13 EL TEZOYO LIEBERT ETO036SRY0046 5 T.R. PRECISIÓN 04C021825A 14 PICO 3 PADRES TRaine 662716 3 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO 15 PICO 3 PADRES CARRIER PA10JA03600M 5 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO 16 PICO 3 PADRES TRaine 56176 3 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO NO. CENTROS REGIONALES MARCA MODELO CAPACIDAD TIPO N° DE INVENTARIO 17 VILLADA TOTALINE MK036AWA 3 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO 18 VILLADA TOTALINE MK036AWA 3 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO 19 VILLADA TOTALINE MK036AWA 3 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO 20 CENTRO ECATEPEC CARRIER 38CK036-M-3 3 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO 21 CENTRO ECATEPEC YORK H2CMO24AC 3 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO 22 C. TLALNEPANTLA CARRIER 38CK036-M-3 3 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO 23 C. TLALNEPANTLA CARRIER 38CK036-M-3 3 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO 24 C. LOS REYES CARRIER 38HMC243C-E 3 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO 25 C. LOS REYES YORK SGC 38546 DG5 5 T.R. CONFORT SIN INVENTARIO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO										
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>MARTÍN EDUARDO GUERRERO GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>Sept</td> <td>2015</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	23	Sept	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
23	Sept	2015								



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/67/2015
14	SEPTIEMBRE	2015		

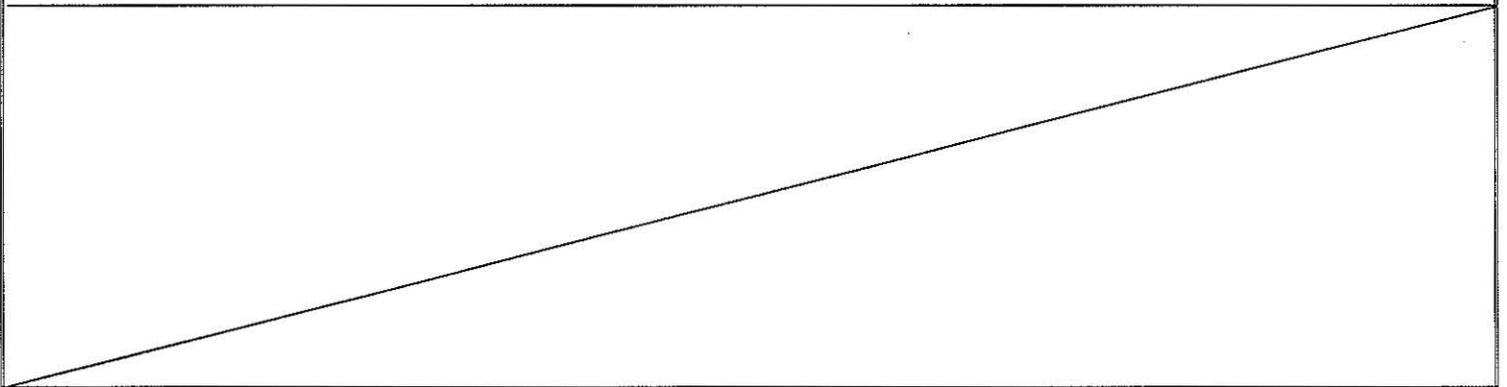
COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V. SE COMPROMETE A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- QUE EN CASO DE QUE ALGÚN BIEN RESULTASE CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN O DAÑOS DERIVADOS DE SU EMBALAJE, TRANSPORTACIÓN O ENTREGA, SE COMPROMETE A ATENDER LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES Y PREVIO ACUERDO ENTRE LAS DOS PARTES, SE ESTABLECE UN PLAZO MEDIANTE ESCRITO CONJUNTO PARA CUMPLIR CON LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE A SU PUNTUAL ENTREGA SIN COSTO.
- ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA FINAL DE LOS SERVICIOS DICTAMINADOS A ENTERA SATISFACCIÓN SUBDIRECCIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V. ENTREGO LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS VIGENTES:

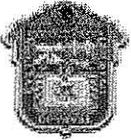
- CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA A PERSONAL TÉCNICO DE MOTORES DIESEL DE LAS MARCAS: PROMOTERS, PLANELEC, SELMEC, IGSA Y OTTOMOTORES.
- CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA A PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIO A TABLEROS DE TRANSFERENCIA MARCA ABB CON CONTROLADORES ELECTRÓNICOS.
- CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA A PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIO DE GENERADORES DE LAS MARCAS STAMFORD, WEG, MARATHON, MECCALTEC.
- CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA A PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES MARCA ZETRAC Y AMBAR.
- CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA A PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DE POTENCIA MARCA ZETRAC Y SIEMMENS.
- CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA A PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCAS LIEBERT, IGSA, TRaine, CARRIER, YORK Y TOTALINE.

COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V. ENTREGO DOCUMENTO QUE ACREDITA EXPERIENCIA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO Y/O PRIVADAS DONDE REALIZARON UN SERVICIO SIMILAR POR LO MENOS EN EL ÚLTIMO AÑO, PRESENTANDO COPIA SIMPLE MÍNIMO DE UN CONTRATO.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 MARTÍN EDUARDO GUERRERO GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V.									
	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>23</td> <td>Sept</td> <td>2015</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	23	Sept	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
23	Sept	2015								



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

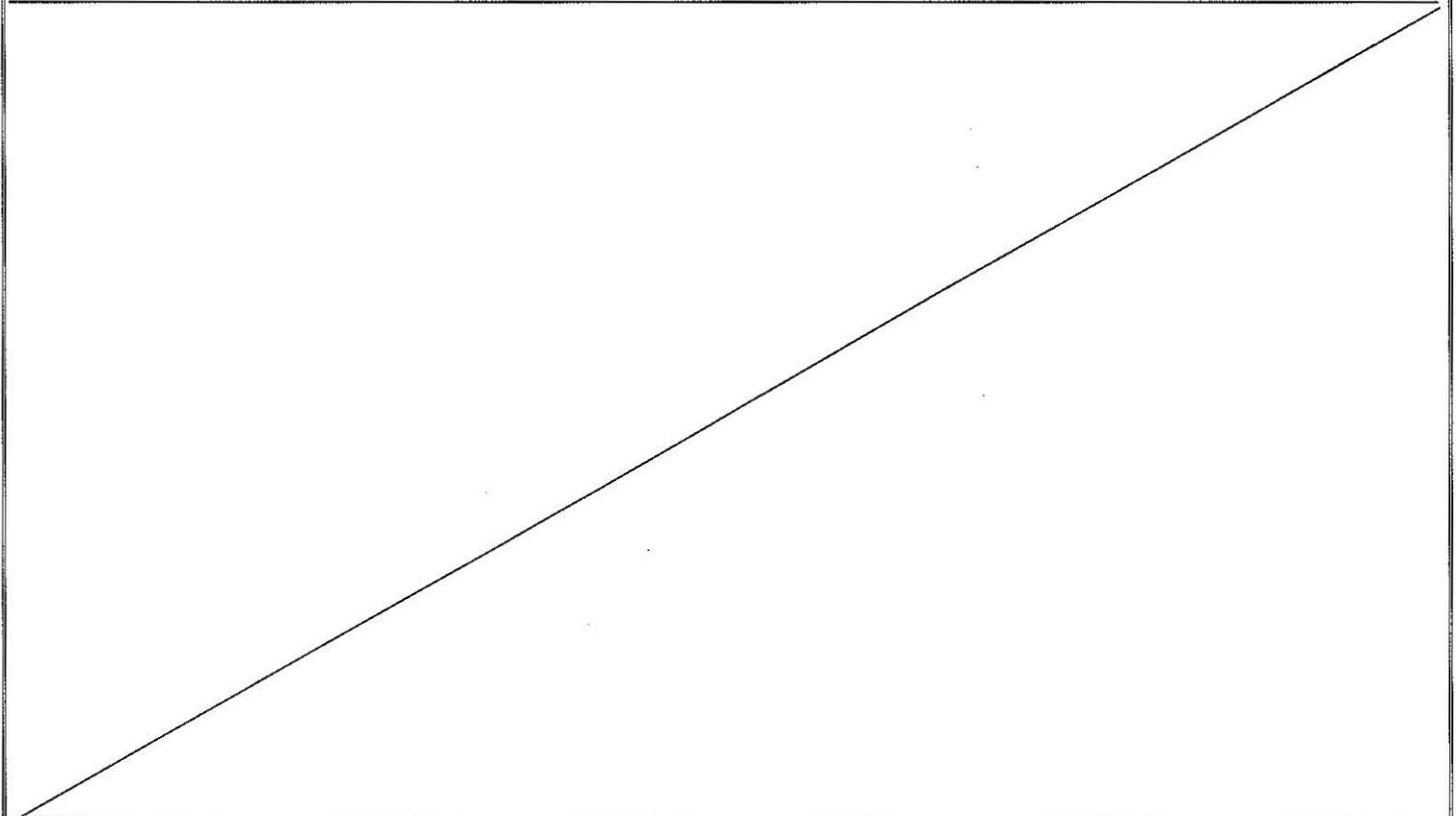
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/67/2015		
14	SEPTIEMBRE	2015				

COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V.

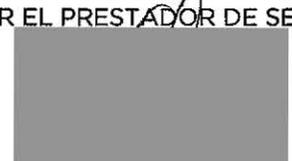
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-00029-2015	3571030012-001	POLIZA DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA	SERVICIO	1	\$7'475,000.00	\$7'475,000.00
(SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.						\$7'475,000.00

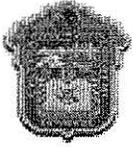
EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$7'475,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>MARTÍN EDUARDO GUERRERO GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INZISA, S.A. DE C.V.</p>									
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Sept</td> <td>2015</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	03	Sept	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
03	Sept	2015								



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/67/2015
14	SEPTIEMBRE	2015		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	

